



OFICIO HASMT/CM-245/2022

GUSTAVO ADOLFO MONTIEL ARRIAGA
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción II, 66, 68, 69, 70 Fracción I, 71 y 73 de la Ley General de Mejora Regulatoria, 1, 2, 5 fracción III, 64, 65, 66, 67, 71 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla; 12 fracción II y 15 fracción IV del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, Lineamientos para Elaborar, Presentar y Dictaminar el Análisis de Impacto Regulatorio; derivado del análisis exhaustivo del formato de Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, sobre la propuesta de reforma del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, y dando cumplimiento a la ley en materia, me permito hacer de conocimiento lo siguiente:

En mi carácter de Autoridad de Mejora Regulatoria a través del nombramiento de la Sesión Ordinaria de Cabildo del dieciséis de marzo del presente año y en cumplimiento a la normatividad en materia, que tiene como objetivo promover la mejora de regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que estos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, por tal motivo se realizó el análisis a la propuesta regulatoria denominada **“Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla”**, determinándose que la misma, no implica costos de cumplimiento para los particulares y que sus beneficios serán superiores, y que la regulación tiene por objeto garantizar y proveer en la esfera administrativa a la estructura orgánica de este Órgano Interno de Control, así como establecer las atribuciones que ejercerá cada una de las unidades administrativas que la componen.

Atendiendo a lo anterior, hago de su conocimiento que, *no existe inconveniente alguno sobre la propuesta, así que se exenta de la elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio*, por lo cual se instruye se realice la publicación del presente en el microsito de mejora regulatoria dando cumplimiento a la normatividad en materia.



Sin otro particular, le envió un cordial saludo agradeciendo su atención al presente. 21 SEP. 2022 24

ATENTAMENTE
¡UNIDOS SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA!
SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

DIRECCIÓN DE
 MEJORA REGULATORIA
RECIBIDO

Nadia Elizabeth Olivera Rendon
NADIA ELIZABETH OLIVERA RENDÓN
CONTRALORA MUNICIPAL

